



NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD

Dirección
de
Ejecución
de
Obras

RESOLUCION Nº **0306**
NEUQUEN, **16 JUL 2010**

VISTO:

La Solicitud Nº 31829 - Serie D, de la Dirección Municipal de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; Y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la contratación Directa de arbitraje de fútbol, para cubrir la cantidad de 58 partidos; con destino al Torneo Grand Prix, compuesto por dupla de arbitros por partido;

Que a fs. 04 obra presupuesto de la firma PELLEGRINELLI JAVIER, consultado y sugerido por el Sector peticionante según Nota de fecha 17 de junio de 2010;

Que asimismo señala: "...Atento a la urgencia de contar con el servicio solicitado, dada la proximidad de la fecha, solicito tenga a bien gestionar la contratación del Sr. Javier Pellegrinelli, encuadrándose la misma en el Artículo Nº 72º Inciso 3º del Decreto 1231/00...";

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente en función del Preventivo nº 89;

Que el Señor Secretario de Desarrollo Social, avala lo solicitado;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

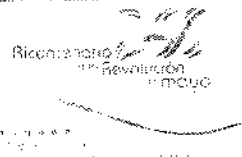
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR Y AUTORIZAR la contratación Directa de la firma ----- JAVIER PELLEGRINELLI, para realizar el servicio de arbitraje de fútbol, en cincuenta y ocho (58) partidos a realizarse durante el Torneo Gran Prix, a un valor unitario de Pesos Doscientos (\$ 200,00.-); siendo el total de la contratación de pesos Once mil seiscientos (\$ 11.600,00); encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el Art. 3) inc. 2) punto c) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a los solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal -----liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-



NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD



ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de
-----Documentación e Información municipal y oportunamente
ARCHÍVESE.-

ES COPIA
NG / slh

Fdo. BIANCHI

1779
30.07.2010